

DIRECTIVA DE GERENCIA N° 022 DE 2025

(11 de marzo de 2025)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la vigencia 2025"

El Gerente Suplente de Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y los Estatutos sociales vigentes de la entidad y,

CONSIDERANDO QUE:

Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial de orden nacional, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Legalmente, está clasificada como una empresa de servicios públicos mixta, adscrita al sector minero-energético del Ministerio de Minas y Energía y sujeta al régimen general de las empresas del sector eléctrico. Además, cuenta con un régimen especial contemplado en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 142 de 1994.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, que compila el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el artículo 2.2.4.6.5 establece la obligación de que los trabajadores o contratantes formulen por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Esta política debe ser parte integral de la gestión empresarial y aplicarse en todos sus centros de trabajo, incluyendo a todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, así como a contratistas y subcontratistas.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.6. del mismo decreto define los requisitos que debe cumplir la Política de SST, entre ellos: Incluir el compromiso de la empresa con la implementación del SST para gestionar los riesgos laborales. Ser específico y adecuado a la naturaleza de los peligros y al tamaño de la organización. Estar redactada de forma clara, ser concisa, estar fechada y firmada por el representante legal. Ser divulgada en todos los niveles de la empresa y accesible para trabajadores y partes interesadas. Revisarse al menos una vez al año y actualizarse cuando sea necesario, en función de cambios en la SST o en la organización.

Asimismo, CEDELCA debe cumplir las disposiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 0312 de 2019, la cual define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En su artículo 16 y siguientes, se establecen las obligaciones para empresas con más de 50 trabajadores en niveles de riesgo I, II, III, IV o V, así como para aquellas con 50 o menos trabajadores en riesgo IV o V. Entre estas disposiciones, se exige la adopción y

actualización periódica de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las necesidades de la organización.

En este contexto, Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA SAESP está legalmente obligada a cumplir con las normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ello, debe contar con una Política de SST formalmente establecida, específica para los riesgos inherentes a sus operaciones y acorde con su estructura organizativa. Además, esta política debe ser accesible a todos los niveles de la empresa, difundirse adecuadamente y actualizarse al menos una vez al año para garantizar su efectividad en la prevención de riesgos laborales.

1. ADOPCIÓN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De acuerdo con las normas antes referidas, se hace necesario para la Empresa adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEDELCA S.A. E. S.P., para la vigencia 2025, las cuales se encuentran anexas al presente documento, haciendo parte integral del mismo, la cual será implementada en los términos ahí indicados.

2. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO:

Conforme a la normativa que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSSST, es imperativo que la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo sea asumida por todos los niveles de la organización, incluyendo de a la alta dirección. Simultáneamente, la Unidad de Apoyo de Administración de Personal, representada en el profesional encargado, tendrá la tarea de ejecutar las actividades necesarias para asegurar su implementación efectiva.

1. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normativa vigente, CEDELCA S.A. E.S.P. adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, la cual se encuentra anexa al presente documento y forma parte integral del mismo. Dicha política será implementada conforme a los términos establecidos en su contenido.

2. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con el marco normativo que regula el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, la adopción y cumplimiento de esta política es una responsabilidad compartida por todos los niveles de la organización, incluyendo la alta dirección. Adicionalmente, la **Unidad de Apoyo de Administración de Personal**, a través del profesional designado, será la encargada de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar su correcta implementación y cumplimiento.

3. CONTENIDO:

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra organización refleja nuestro compromiso inquebrantable con la protección y el bienestar integral de todos los miembros de nuestra comunidad laboral.

Esta política no solo aborda la seguridad física en el lugar de trabajo, sino que también tiene en cuenta aspectos relacionados con la salud mental y el bienestar emocional de nuestros colaboradores, por lo tanto está compuesta de las siguientes partes:

- a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Establece los principios fundamentales y las directrices generales que guían nuestras acciones para promover un entorno laboral seguro y saludable. Incluye la identificación y evaluación de riesgos, el cumplimiento legal, la participación y consulta de los trabajadores, la formación y capacitación, la comunicación y difusión, y la mejora continua.
- b) Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas:** Reconociendo los riesgos asociados con el consumo de estas sustancias, esta política establece medidas preventivas para promover un ambiente de trabajo libre de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.
- c) Política de Elementos y Equipos de Protección Personal:** Esta política define los requisitos y procedimientos para el uso adecuado de los elementos y equipos de protección personal (EPP) en el lugar de trabajo. Se centra en garantizar que todos los empleados tengan acceso a EPP adecuados y en buenas condiciones, así como en promover su uso correcto y efectivo para minimizar los riesgos laborales.
- d) Política de Prevención de Acoso Laboral:** Esta política promueve un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de acoso en todas sus formas, estableciendo cero tolerancia hacia el acoso laboral y define los procedimientos para reportar y abordar cualquier incidente de acoso. Además, se enfoca en la sensibilización y la capacitación para prevenir el acoso y promover relaciones laborales saludables.
- e) Política de Seguridad Vial:** Reconociendo la importancia de la seguridad vial tanto dentro como fuera del trabajo, esta política establece medidas para prevenir accidentes de tráfico y promover prácticas seguras en la conducción. Incluye la promoción del respeto a las normas de tránsito y la concienciación sobre los riesgos inherentes a esta actividad.
- f) Política de Desconexión Laboral:** Esta política reconoce la importancia del equilibrio entre el trabajo y la vida personal de los empleados. Establece pautas para promover la desconexión digital fuera del horario laboral, respetando el derecho de los trabajadores a disfrutar de su tiempo libre y a descansar adecuadamente para preservar su salud física y mental.

g) Política de Preparación, Prevención y Respuesta Ante Emergencias: Esta política reconoce los riesgos inherentes a los que están expuestos los trabajadores y las instalaciones de la institución, con el fin de establecer acciones que permitan prepararse, prevenir, o en determinado caso, actuar frente a eventos de emergencia.

h) Política de prevención y atención del acoso sexual: Esta política establece medidas de prevención, protección y atención dirigidas a identificar, mitigar y erradicar situaciones de acoso sexual dentro de la organización. Asimismo, contempla rutas de atención y protocolos claros para la recepción, trámite y seguimiento de quejas, asegurando la confidencialidad y el respeto a los derechos de las víctimas.

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

4.1. Objetivo General:

Establecer y mantener un entorno laboral seguro, saludable y libre de riesgos para todos los miembros de nuestra organización, comprometiéndonos a promover una cultura de seguridad y salud que fomente la prevención de accidentes y enfermedades laborales, protegiendo así el bienestar físico, mental y emocional de nuestros colaboradores.

4.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar y evaluar de manera continua los riesgos laborales asociados con nuestras operaciones, con el fin de implementar medidas preventivas y correctivas efectivas.
- ✓ Garantizar el cumplimiento estricto de todas las leyes y regulaciones pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Fomentar la participación y la consulta de todos los trabajadores en asuntos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y seguro.
- ✓ Proporcionar formación y capacitación adecuadas a todos los empleados, con el objetivo de aumentar la conciencia y competencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comunicar de manera clara y efectiva las políticas, procedimientos y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, garantizando así una comprensión adecuada y una aplicación consistente.



- ✓ Realizar evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas oportunas.
- ✓ Promover la investigación y análisis de incidentes y accidentes laborales, con el objetivo de prevenir su recurrencia y mejorar continuamente nuestras prácticas de seguridad.

Subrayamos que la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es un requisito ineludible para la Empresa, siendo efectiva a partir de la emisión de esta directiva.

Dada en Popayán, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.


PEDRO ELIAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.




POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A. E.S.P. es una empresa garante en la calidad de prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Cauca, supervisando con efectividad la ejecución de los contratos de gestión y operación, así como liderando espacios e iniciativas de nuevos proyectos de generación, operación y transmisión de energía. Somos conscientes de nuestros procesos y procedimientos en cumplimiento de los requisitos legales, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en todos los niveles de nuestra organización, incluyendo trabajadores, contratistas y partes interesadas, mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En CEDELCA S.A. E.S.P., la seguridad y la salud en el trabajo no son solo responsabilidad del empleador, sino un compromiso compartido con todos los trabajadores y contratistas. La seguridad y la salud forman parte de la naturaleza misma del trabajo y, por lo tanto, son conceptos inherentes a todos los procesos operativos. Como tal, deben integrarse en la planeación y diseño de las actividades para minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Este sistema está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

Compromisos de la Organización y los Trabajadores

Para tal efecto, la Organización y los trabajadores de CEDELCA S.A. E.S.P. se comprometen a:

- ✓ Proveer y aplicar medidas de prevención y control de riesgos propias de las actividades y procesos, basadas en la identificación, análisis y valoración de los mismos.
- ✓ Asumir una responsabilidad compartida en la protección de la salud y seguridad, garantizando que tanto la empresa como los trabajadores actúen proactivamente en la identificación y mitigación de riesgos en los diferentes ambientes de trabajo.
- ✓ Participar activamente en las capacitaciones y campañas de prevención, para fortalecer la cultura de seguridad y promover el autocuidado.
- ✓ Brindar y exigir el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias sobre factores de riesgo y normas de seguridad, asegurando la correcta formación de todo el personal vinculado o temporal.

- ✓ Trabajar de manera conjunta e interdisciplinaria en la concertación de actividades para la adquisición de equipos, cambios de procesos o mejoras en los procedimientos de control de riesgos desde su origen.
- ✓ Suministrar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal, garantizando su disposición y promoviendo la conciencia del autocuidado en cada trabajador.
- ✓ Incluir el análisis de desempeño en seguridad y salud en el trabajo en las reuniones de gerencia y otros espacios de toma de decisiones.
- ✓ Reportar y gestionar oportunamente los accidentes de trabajo y condiciones de riesgo, tanto a las autoridades competentes como a la dirección de la empresa, fomentando la mejora continua en la gestión del SG-SST.
- ✓ Consultar y escuchar a los colaboradores sobre los principales factores de riesgo en sus áreas de trabajo, promoviendo su participación en la identificación de mejoras y en la toma de decisiones preventivas.
- ✓ Participar en programas de capacitación y motivación dirigidos a trabajadores y contratistas, con el fin de reforzar hábitos seguros y fomentar la cultura de prevención.
- ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales, asegurando que todas las políticas y procedimientos estén alineados con las regulaciones aplicables.
- ✓ Mantener y mejorar las condiciones de las instalaciones, máquinas y equipos, asegurando su adecuado funcionamiento para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Para el cumplimiento de esta política y la consecución de los objetivos propuestos, la alta dirección y los trabajadores orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano necesarios para la identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias. Asimismo, se comprometen a revisar esta política anualmente y actualizarla cuando las condiciones lo requieran.



PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES

Gerente Suplente

CEDELCA S.A. E.S.P.

11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A E.S.P consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la empresa para que sea cumplida. Las medidas establecidas para alcanzar este objetivo son:

- ✓ Se prohíbe la posesión, venta y/o consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A E.S.P. o en cualquier sitio en donde se cumplan labores de la empresa.
- ✓ Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos derivados del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- ✓ Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus labores normales en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- ✓ La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, en las instalaciones de la empresa no está permitida.
- ✓ Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol y/o cualquier sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- ✓ Todo colaborador vinculado a la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P., deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de licor, tabaco o sustancia psicoactiva.
- ✓ La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P.





La violación de cualquiera de los ítems de la presente política empresarial constituye falta grave, por consiguiente, se tramitará conforme a lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro E. R.' above 'Rojas Cáceres'.
PEDRO ELIAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A E.S.P., proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal cuando los controles (eliminación, sustitución, ingeniería y administrativos) no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

- ✓ Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- ✓ Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- ✓ Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- ✓ Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, a través del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo una vez al año.
- ✓ Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, de acuerdo con los informes del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Inspector EPI o cuando el usuario reporte su daño.
- ✓ Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

En ese sentido, es responsabilidad de los trabajadores la empresa, utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades. Adicional a ello, los trabajadores deberán:

- ✓ Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- ✓ No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- ✓ Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.
- ✓ Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral en CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. y en cumplimiento de la Ley 1010 de 2010, se han propiciado espacios para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral reglamentado internamente a través de Resolución No. 20 de julio 20 de 2020, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, se establecerán acciones tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo. Estas acciones incluirán:

- ✓ Implementación de actividades de sensibilización para todos los empleados, con el objetivo de aumentar la conciencia sobre el acoso laboral y promover el respeto.
- ✓ Establecimiento de canales de comunicación efectivos y confidenciales para que los empleados puedan reportar cualquier incidente de acoso laboral de manera segura y sin temor a represalias.
- ✓ Desarrollo de políticas claras y procedimientos transparentes para abordar las denuncias de acoso laboral de manera justa y eficiente, garantizando la confidencialidad de las partes involucradas.
- ✓ Fomento de un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso, donde se valoren la diversidad y las diferencias individuales.
- ✓ Monitoreo continuo de las condiciones laborales y la dinámica interpersonal en el lugar de trabajo, con el fin de identificar posibles situaciones de acoso y abordarlas de manera proactiva.
- ✓ Evaluación periódica de las políticas y programas de prevención de acoso laboral, con el propósito de ajustarlos según sea necesario y asegurar su efectividad a largo plazo.

Además, la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral. Asimismo, se compromete a salvaguardar la información que sea recolectada y a dar trámite oportuno a las quejas que puedan surgir en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según lo establecido en las resoluciones No. 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo.

La empresa también se compromete a implementar las recomendaciones que emita dicho comité como resultado de sus hallazgos, garantizando que se establezcan plazos claros para su ejecución.



Además, se realizará un seguimiento periódico para evaluar el impacto de estas recomendaciones y asegurar su efectividad a largo plazo, y se promoverá la transparencia en el proceso de implementación, brindando retroalimentación a los empleados y comunicando los avances realizados en la aplicación de las medidas sugeridas por el Comité de Convivencia Laboral. De esta manera, se busca fortalecer el compromiso de la empresa con la prevención y erradicación del acoso laboral, así como con el bienestar y la seguridad de todos sus trabajadores.

Pedro e R
PEDRO ELIAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Reviso: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VÍAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de seguridad vial, en la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P., se ha creado la presente política, la cual establecerá acciones tendientes a generar una conciencia colectiva frente a las actividades relacionadas con la seguridad vial, tales como:

- ✓ Cumplir con la normatividad vial establecida en Colombia, en la localidad donde se haga presencia y en todas aquellas donde sea necesaria la prevención en materia de seguridad vial.
- ✓ Cumplir con la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de propiedad de la empresa.
- ✓ Procurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial por parte de los contratistas y trabajadores (mantenimiento preventivo y correctivo), procurando óptimas condiciones de los vehículos que presten servicios a la empresa.
- ✓ Establecer estrategias de sensibilización para el personal en general (peatones, pasajeros y conductores), hacia el respeto de las normas y señales de tránsito.
- ✓ Contar con personal calificado, competente y autorizado legalmente para el cargo que requiera operar vehículos.

Las anteriores acciones representan nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores, contratistas y la comunidad en general. Aspiramos a fomentar una cultura vial responsable y proactiva, que no solo cumpla con la normatividad vigente en Colombia, sino que también promueva la prevención y el cuidado de la vida en las carreteras.

De esa manera, nos comprometemos a cumplir con el mantenimiento de nuestros vehículos, así como a garantizar que nuestro personal esté debidamente capacitado y autorizado para operarlos con la precaución debida. Además, nos esforzaremos por sensibilizar y educar a todos los miembros de nuestra empresa sobre la importancia del respeto a las normas y señales de tránsito de cara a cuidar a la sociedad.



PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa - Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

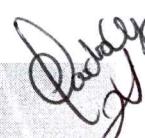
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P. ha establecido la presente Política de Desconexión Laboral, la cual refleja el compromiso de la entidad con el equilibrio entre la vida laboral y personal de todos sus colaboradores. Por lo tanto, la empresa recomienda a todo su personal adherirse y cumplir con esta política, dando cumplimiento a su horario y reconociendo que la desconexión laboral es fundamental para el bienestar físico, mental y emocional de los colaboradores. Se insta a todos los empleados a respetar los límites de tiempo establecidos y a evitar desarrollar tareas fuera del horario laboral, a menos que sea absolutamente necesario y esté dentro de las excepciones previstas.

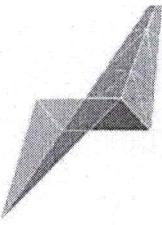
A través de estas prácticas, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar y la calidad de vida de nuestros colaboradores, promoviendo un entorno laboral que valore tanto su dedicación profesional como su tiempo fuera del trabajo, por lo tanto, es nuestro deber establecer mecanismos que garanticen y promuevan el ejercicio del derecho a la desconexión laboral, asegurando un uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación; y, facilitar a los colaboradores los medios para presentar, tanto de manera individual como anónima, quejas relacionadas con posibles vulneraciones de este derecho por parte de otros funcionarios de la empresa. Estas quejas deben ser dirigidas al Jefe de Unidad de Apoyo de Administración de Personal así como a los miembros del Comité de Convivencia Laboral.

Así las cosas, la presente política está dirigida a establecer la desconexión laboral de todos los colaboradores de la compañía, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de los establecidos en el Artículo 6 de la Ley 2191 de 2022:

- ✓ Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;
- ✓ Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;
- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Para garantizar la efectiva aplicación de esta política, en CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S.A. E.S.P., esperamos contar con el compromiso total de todos nuestros colaboradores, en tanto que reconocemos la importancia de respetar los límites entre la vida laboral y personal de cada individuo.





CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

Al fortalecer estos principios, reafirmamos nuestro compromiso con la creación de un entorno laboral que promueva el bienestar integral no sólo de nuestros colaboradores, sino también de sus familias. En consecuencia, nos comprometemos a seguir impulsando prácticas que favorezcan el adecuado balance entre el trabajo y la vida personal, reconociendo así la importancia de cuidar el bienestar de nuestro equipo en todas las facetas de su vida. Juntos, avanzaremos hacia un futuro donde el respeto por los espacios extra laborales sea una piedra angular de nuestra cultura empresarial.

Pedro E. Rojas Cáceres
PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES

Gerente Suplente CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa - Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.

José R. Mosquera

Orlando Gómez

POLÍTICA DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Para CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A E.S.P., es de vital importancia la seguridad de los colaboradores y demás visitantes que se encuentran en la institución. Por esta razón, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 establece que "el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"; donde, a su vez se menciona que "Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias....".

Por lo anterior, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA – CEDELCA S.A E.S.P establece el compromiso de asegurar la respuesta oportuna, adecuada y con enfoque preventivo de todo su personal ante una emergencia propia, de terceras personas o empresas que requieran nuestra ayuda, de manera que logremos minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos para las personas, los activos, el medio ambiente, la comunidad y la producción, mediante:

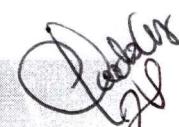
- ✓ Asignación de los recursos necesarios para la elaboración, implementación, evaluación y mantenimiento del plan de emergencias.
- ✓ Actualización y capacitaciones periódicas de la Brigada de Emergencias.
- ✓ Dotación de los Elementos de Protección Personal de los Brigadistas.
- ✓ Evaluación de las condiciones de las instalaciones, para que sean óptimas para la seguridad de colaboradores y visitantes.
- ✓ Dotación y actualización de los elementos de seguridad necesarias para el manejo de emergencias.}
- ✓ Señalización de las instalaciones de la institución.

La empresa también se compromete a evaluar las recomendaciones de los colaboradores, visitantes y entes externos, para mejorar la Preparación, Prevención y Respuesta ante emergencias.



PEDRO ELIAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyecto: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista UAAP
Revisor: Jose Ramiro Mosquera Sandoval - Jefe UAAP.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

CEDELCA S.A. E.S.P. está comprometida con la promoción de un ambiente de trabajo seguro, respetuoso e inclusivo, garantizando el derecho a la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia. En cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, esta política establece medidas de prevención, protección y atención ante situaciones de acoso sexual en el entorno laboral.

Esta política aplica a todos los trabajadores, directivos, contratistas, proveedores, aprendices y cualquier persona con vínculo laboral o contractual con CEDELCA S.A. E.S.P.

Para garantizar la prevención y atención del acoso sexual en el entorno laboral, esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- ✓ Cero tolerancias: No se permite ninguna conducta constitutiva de acoso sexual.
- ✓ Respeto y dignidad: Se promueve un ambiente laboral basado en el respeto y la igualdad.
- ✓ Confidencialidad: Se garantizará la reserva de identidad de las víctimas y denunciantes.
- ✓ Debido proceso: Todas las denuncias serán atendidas de manera objetiva e imparcial.
- ✓ Prevención y sensibilización: Se desarrollarán acciones de formación y concientización.

Se considera acoso sexual toda conducta, verbal o física, con connotación sexual no deseada que genere intimidación, humillación o un ambiente hostil en el trabajo. Esto incluye, pero no se limita a:

- ✓ Comentarios, insinuaciones o propuestas de carácter sexual no consentidas.
- ✓ Contacto físico indebido o exhibición de material con contenido sexual inapropiado.
- ✓ Solicitudes de favores sexuales a cambio de beneficios laborales.
- ✓ Cualquier comportamiento que afecte la dignidad y bienestar de una persona en el ámbito laboral.

CEDELCA S.A. E.S.P. adoptará las siguientes acciones para prevenir y atender el acoso sexual:

- ✓ Implementación de campañas de sensibilización y capacitación en prevención del acoso sexual.
- ✓ Inclusión del tema en los programas de inducción y formación para trabajadores y contratistas.
- ✓ Promoción de una cultura organizacional basada en el respeto y la equidad de género.



Protección y Atención

- ✓ Ruta de atención: Se establecerán mecanismos claros y accesibles para la recepción y gestión de quejas.
- ✓ Canales de denuncia: Se dispondrá de medios seguros y confidenciales para la presentación de quejas.
- ✓ Procedimiento de investigación: Las denuncias serán tramitadas garantizando imparcialidad y el debido proceso.
- ✓ Medidas de protección: Se adoptarán acciones para prevenir represalias contra las víctimas o denunciantes.
- ✓ Sanciones: En caso de comprobarse una situación de acoso sexual, se aplicarán las medidas disciplinarias y denuncias penales correspondientes, conforme a la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo.

Responsabilidades:

- ✓ Gerencia General: Garantizar la implementación y cumplimiento de esta política.
- ✓ Garantizar la confidencialidad y protección de las víctimas.
- ✓ Unidad de Apoyo de Administración de Personal: Coordinar la formación, difusión y aplicación de las medidas de prevención y atención.
- ✓ Colaboradores: Conocer, respetar y promover un ambiente libre de acoso sexual, reportando cualquier conducta inapropiada.
- ✓ El Comité de Convivencia realizará un seguimiento exhaustivo de los casos reportados, asegurando que se tomen medidas preventivas y correctivas adecuadas

Esta política será revisada anualmente y actualizada conforme a cambios normativos o necesidades de la empresa. Centrales Eléctricas del Cauca - CEDELCA S.A. E.S.P. reafirma su compromiso con la erradicación del acoso sexual en el entorno laboral y velará por el cumplimiento efectivo de esta política.


PEDRO ELIAS ROJAS GÁCERES
Gerente Suplente CEDELCA S.A. E.S.P.
11 de Marzo de 2025

Proyectó: Claudio Fernando Cruz Roa – Contratista de UAAP
Revisó: Jose Ramiro Mosquera Sandoval – Jefe de UAAP.